



1. Dar publicidad a las subvenciones concedidas a las empresas previstas en el Anexo, para el desarrollo de los proyectos de inversión que se han considerado incentivables, mediante Resolución de 15 de mayo de 2013 de la Directora General de Empresa y Actividad Emprendedora, competencia ejercida por delegación de la Consejera de Empleo, Empresa e Innovación.

El pago de estas ayudas se imputarán a las aplicaciones presupuestarias 14.04.323 A 770 00 CP 2007 19 005 0004 00 "Incentivos Industriales Extremeños" y 14.04.323 A 770 00 CP 2007 19 005 0016 00 "Programa Incorporación Tecnologías Limpias", previstas para esta finalidad en los Presupuestos Generales de esta Comunidad para las anualidades 2013, 2014 y 2015.

La cofinanciación de las mismas se efectuará con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en un 80 % y con cargo a la Comunidad Autónoma en un 20 %, por este motivo quedan sometidas a las disposiciones de control y seguimiento de la Unión Europea.

Esta actuación está enmarcada en el Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Extremadura 2007-2013 dentro del Eje 2 —Desarrollo e Innovación Empresarial— tema prioritario 08 —Otras inversiones en empresas— y la actuación 01 —Ayudas a inversión empresarial para mejora del tejido económico—.

La concesión de estos incentivos no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

Mérida, a 16 de mayo de 2013. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.

### ANEXO

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION
IA-10-0069-6	BEFESA ZINC SUR, S.L.U.	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	42.904.161,00	1.823.430,00
IA-11-0090-8	RCD MIAJADAS, S.L.	MIAJADAS	738.601,52	192.040,00

• • •

*ANUNCIO de 16 de mayo de 2013 por el que se da publicidad a las ayudas concedidas al amparo del Decreto 55/2012, de 13 de abril, por el que se establece un régimen de incentivos industriales a la inversión empresarial en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativo a 12 expedientes. (2013081888)*

El Decreto 55/2012, de 13 de abril, establece un régimen de incentivos industriales extremeños a la inversión empresarial de esta Comunidad Autónoma. El artículo 19 del mismo dispone la publicación periódica en el Diario Oficial de Extremadura de la relación de proyectos a los que se les haya otorgado subvención al amparo del Decreto referenciado.



El artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, prevé la publicación en el Diario Oficial correspondiente de las subvenciones concedidas con la expresión de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención cuando los importes de las mismas, individualmente consideradas, sean de cuantía superior a 3.000 euros.

En virtud de lo dispuesto en los citados artículos y en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se procede a:

1. Dar publicidad en el Anexo I a las subvenciones concedidas a las empresas para el desarrollo de los proyectos de inversión que se han considerado incentivables.
2. Dar publicidad en el Anexo II de las solicitudes que han sido desestimadas.

El pago de estas ayudas se imputará a la aplicación presupuestaria 14.04.323A 770 00 CP. 2007 19 005 0004 00 "Incentivos Industriales Extremeños", prevista para esta finalidad en los Presupuestos Generales de esta Comunidad, para los años 2013, 2014 y 2015.

La cofinanciación de las mismas se efectuará con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en un 80 % y con cargo a la Comunidad Autónoma en un 20 %, por este motivo quedan sometidas a las disposiciones de control y seguimiento de la Unión Europea.

Esta actuación está enmarcada en el Programa Operativo de Extremadura 2007-2013, dentro del Eje 2, denominado "Desarrollo e Innovación Empresarial", de dicho Programa Operativo en el Tema prioritario 06 denominado "Ayudas a las PYME para el fomento de la utilización de productos y procesos de producción que respeten el medio ambiente (introducción de sistemas eficaces de gestión medioambiental, adopción y utilización de tecnologías anticontaminantes de integración de tecnologías limpias en los sistemas de producción de las empresas)", y en el Tema prioritario 08 denominado "Otras inversiones en empresas".

Mérida, a 16 de mayo de 2013. La Directora General de Empresa y Actividad Emprendedora, PD de la Consejera, Res. de 9 de agosto de 2011 (DOE núm. 156 de 12-08-11), CANDELARIA CARRERA ASTURIANO.

#### A N E X O I

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION
IA-12-0059-1	INVERODE, S.L.	VALVERDE DEL FRESNO	541.662,48	151.670,00
IA-12-0064-1	INDUSTRIAS MECANICAS DE EXTREMADURA, S.A	SANTIAGO DEL CAMPO	164.294,23	44.360,00
IA-12-0073-1	RODRIGUEZ ARJONA, RICARDO	CORIA	19.200,00	5.380,00
IA-13-0004-1	GARCIA JIMENEZ, MARIA ESTHER	CORIA	16.562,61	4.970,00
IA-13-0008-1	BANDAS CORTES, S.L.	DON BENITO	72.586,00	18.870,00
IA-13-0012-1	FERROLUZ, ENCOFR., FERRALLA Y CONSTRUC., S.L.	ARROYO DE LA LUZ	469.961,08	126.890,00
IA-13-0019-1	RUIZ MORENO, FRANCISCO	NAVALVILLAR DE PELA	24.383,66	6.830,00
IA-13-0021-1	CONDIMENTO GRÁFICO, DISEÑO Y MULTIMEDIA, S.L.	MÉRIDA	27.569,45	6.620,00
IA-13-0022-1	MENA PAJUELO, S.L.	VILLANUEVA DE LA SERENA	390.569,07	93.740,00
IA-13-0050-1	PANADERIA Y BOLLERIA J.J., S.L.	DON BENITO	36.420,00	8.740,00

**ANEXO II**

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD
IA-12-0063-1	PERDIBOR, S.L.	ROBLEDOLLANO
IA-13-0029-1	EL CASTUO SE RECHUPETEA, S.L.	MERIDA

**CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*ANUNCIO de 24 de mayo de 2013 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos y taurinos.* (2013081918)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 24 de mayo de 2013. La Jefa de Sección de Autorizaciones Administrativas, CONSOLACIÓN ALONSO PULIDO.

**ANEXO**

EXPEDIENTE: SETB-0012/12.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: Propuesta de resolución.

ASUNTO: Expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 10/1991, de 4 de abril sobre potestades administrativas en materia de Espectáculos Taurinos y Del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos.

DENUNCIADO: Diego Antonio Do Spiritu Santo Ventura.

NIF: X2784142S.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Finca Rincón de Diego, 15.

LOCALIDAD: 41130 Puebla del Río (Sevilla).

HECHOS: Actuación antirreglamentaria de profesionales taurinos.

CALIFICACIÓN: Grave.

ARTÍCULO: 15 L).

SANCIÓN: 150,00 euros.

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

INSTRUCTOR: Consolación Alonso Pulido.